

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración; se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo auno los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pta.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
ADMINISTRACION E IMPRENTA
 Calle de Victorio I. y Santa Fe, núm. 2
 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Melero.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo auno de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES	Ptas.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTICULAR

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 296 de 25 Octubre.)

Segunda sección

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Suscripción pública abierta por disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil, para facilitar recursos á las familias de los agentes del Cuerpo de Vigilancia D. Antonio Moreno López y D. Ildefonso Sánchez Segura, muertos alecosamente en defensa del orden social.

Pesetas.

Suma anterior.	9.130 54
» Ayuntamiento de Totana.	50 »
» Alcalde y demás empleados de id.	50 »
» Escuela de niñas de Alcantarilla, encabezada por la Profesora D. Concepción Faixá Sáez, con dos pesetas.	9 20
» Escuela de niños de Molina, encabezada por el Profesor D. José Pérez Cuenca, con dos pesetas.	7 20
» Idem de id. de Monteagudo, encabezada por el Profesor con una peseta.	4 65
» Idem de id. de Librilla, encabezada por el Profesor con tres pesetas.	7 40
» Idem de id. de niñas de id., encabezada por la Profesora con dos pesetas.	5 05
» Idem de id. de id. del Carmen, encabezada por la Profesora con dos pesetas.	8 20

TOTAL. 9.272 24

Número 1.979.

Don Jerónimo del Moral, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo transcurrido el plazo de diez días prefijado por la Comisión provincial en su acuerdo de 12 de Septiembre último, publicado en el *Boletín oficial*, núm. 230, correspondiente al día 28 del mismo mes, sin haberse producido reclamación alguna contra las condiciones generales y particulares aprobadas por la misma, para el suministro de víveres con destino á los presos preventivos y corrigendos que ingresen en el correccional y cárcel de Audiencia de esta capital, durante los años de 1902, 1903 y 1904; ejecutando el expresado acuerdo y de conformidad con lo decretado por el Sr. Vicepresidente de dicha Corporación, á los 30 días de la publicación del presente anuncio y hora de las 12 del mismo día ó del siguiente si aquel fuera festivo, tendrá efecto la subasta del mencionado servicio en el salón de sesiones de la Excm. Diputación, bajo mi presidencia ó la del Sr. Diputado en quien delegue esta facultad, con asistencia de otro señor Diputado, según dispone el artículo 9.º de la instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales de 26 de Abril de 1900, siendo el tipo de subasta el de cincuenta céntimos de peseta por cada preso que se socorra diariamente, sujetándose las proposiciones al modelo que á continuación se inserta, fijándose en 1.250 pesetas el depósito provisional que deben constituir los licitadores para optar á la subasta y el definitivo en el duplo de dicha suma; advirtiendo que no podrán ser contratistas los que reúnan cualquiera de las circunstancias que determinan el art. 11 de la disposición legal citada, y que el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, para que pueda ser consultado por todos aquellos á quienes pueda interesar.

Murcia 17 de Octubre de 1901.

El Gobernador,

Jerónimo del Moral.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., domiciliado en....., según cédula personal que exhibe á los debidos efectos, enterado del pliego de condiciones por el que se saca á subasta pública por tiempo de tres años el suministro de víveres para los presos que ingresen en este correccional y cárcel de Audiencia, durante los

años de 1902, 1903 y 1904, así como del anuncio de dicha subasta publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, número....., correspondiente al día..... de..... último, y conformándome en un todo con las cláusulas que aquél contiene, me comprometo y obligo á verificar dicho suministro al precio de..... (la cantidad en letra), por cada ración.

Número 1.918.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.695.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Simón Ferrer Arimón, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 5 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Dos Hermanas*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje conocido por el Cañar, diputación de los Puertos; lindando por el N. terreno franco; por el E. minas «Pencharre» y «Otra Más»; por el S. próxima á «La Alondra», y por el O. también próxima á «La Codordiz»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la mina «Otra Más»; y se medirán al S. 200 metros y se fijará la primera esta-ca; primera á segunda O. 400; segunda á tercera N. 100; tercera á cuarta E. 100; cuarta á quinta N. 200; quinta á sexta E. 500; sexta á séptima S. 100, y séptima á punto de partida O. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 15 de Octubre de 1901.— Antonio Belmar.

Número 1.958.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.694.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este

CASA PROVINCIAL DE MISERICORDIA Y HUÉRFANOS DE MURCIA

Ejercicio corriente de 1900.—Cuarto trimestre de 1900.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre corriente, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior las cantidades recaudadas durante el de esta cuenta, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del mes anterior.			2.006 39
Cobrado por fincas y rentas propias.			1.891 31
Idem por ingresos eventuales.			4.601 21
Idem por resultados en 30 de Enero último de ampliación.			
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			3.505 26
Idem por limosnas.			
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales.			35.920 15
TOTAL cargo.			47.924 32

DATA	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Por gastos de viveres, utensilios, y combustibles.		29.625 23	29.625 23
Por id. de botica.		16 90	16 90
Por id. de movillario, vestuario y efectos de cocina.		974 50	974 50
Por sueldos de facultativos.	186 45		186 45
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes.	1.112 56		1.112 56
Por id. de empleados.	1.364 04		1.364 04
Por id. y gastos de cátedras u objetos de educación.	1.281 10	241 10	1.522 20
Por gastos reproductivos.	322 49	1.291 30	1.613 79
Por cargas del Establecimiento.	634 50	174 20	808 76
Por gastos de culto y clero.	106 25	82 "	188 25
Por id. generales.		345 "	345 "
Por resultados de presupuestos anteriores.	3.648 17	5.043 36	8.691 53
Por reintegros.			
Por imprevistos.			
TOTAL data.	8.655 56	37.793 59	46.449 15

RESUMEN

Importa el cargo.	47.924 32
Idem la data	46.449 15
Existencia en Caja para el mes de Enero.	1.475 17

De forma que importando el cargo 47.924 pesetas 32 céntimos y la data 46.449 pesetas con 15 céntimos, según queda demostrado resulta una existencia de 1.475 pesetas 17 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo ejercicio.

Murcia 6 de Enero de 1901.—El Administrador, José Lacárcel López.—V.º B.º: El Director, Balboa.

Quinta sección

Número 1.846.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª de la provincia.—Contribución rústica.—Partido de Aljucer.—Primer trimestre de 1901.

Don Patricio López Ortega, Agente ejecutivo de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á con-

tinuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 18 de Marzo último, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos

Gobierno de provincia una instancia el día 5 del actual, solicitando se le concedan once pertenencias para la mina denominada *Virtudes y Rosario*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje llamado Hacienda de Cañabrúca, diputación de Aguilas; lindando por el N. mina «San Ramón» y terreno franco; por O. la misma mina, y por el S. y E. con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «San Ramón», núm. 3.594, y se medirán á N. 100 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda O. 100; segunda á tercera S. 200; tercera á cuarta E. 400; cuarta á quinta N. 300; quinta á sexta O. 300, y sexta á primera S. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 17 de Octubre de 1901.—Antonio Belmar.

Número 1.921.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.689.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 3 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Pepita*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje nombrado Cabezo del Medio, en la diputación de Ifre; lindando por el E. con «Perucha»; por el N. con «Soledad», y por los demás rumbos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de «Perucha», núm. 3.418, y se medirán al O. 400 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda S. 500; segunda á tercera E. 400, y tercera á punto de partida N. 500 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 15 de Octubre de 1901.—Antonio Belmar.

Primera sección

MINISTERIO DE AGRICULTURA,

Industria,

Comercio y Obras públicas.

REAL DECRETO

Visto el expediente instruido para que se declaren de utilidad pública, á los efectos de la expropiación forzosa, los trabajos hidrológico-forestales proyectados por la Comisión de Repoblación de la cuenca del Segura, hoy División hidrológico-forestal 6.ª, y que han de ejecutarse en la vertiente meridional del río Alcaide, de la segunda porción de la cuenca del Luchena, en la provincia de Almería:

Visto el informe favorable emitido por la Sección 2.ª de la suprimida Junta Consultiva de Montes:

Vistos los artículos aplicables al caso de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, y del reglamento dictado para su ejecución en 13 de Junio del mismo año; y

Considerando que, cumplido lo preceptuado en el artículo 13 de la expresada ley, no se ha deducido reclamación alguna en contrario;

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en declarar de utilidad pública los trabajos hidrológico-forestales proyectados por la Comisión de Repoblación de la cuenca del Segura en la segunda porción de la cuenca del Luchena, vertiente meridional del río Alcaide, en la provincia de Almería.

Dado en Palacio á quince de Octubre de mil novecientos uno.—
María Cristina.—El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, Miguel Villanueva y Gómez.

(«Gaceta» núm. 289 de 16 Obre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela elemental de Artes é Industrias de Béjar una plaza de Ayudante repetidor con destino á la enseñanza de la Sección artística, dotada con la retribución anual de 750 pesetas y demás ventajas que el Real decreto de 4 de Enero de 1900 concede á los de su clase, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en dicho decreto de la misma fecha.

Para ser admitido al concurso se requiere ser español, mayor de veintiún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, debiendo hacerlo por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde presten ó hayan prestado servicios á la enseñanza los que necesitaren acreditar este extremo, en el improrrogable plazo de sesenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

A las instancias acompañarán los documentos que justifiquen la edad y aptitud legal y una relación de méritos y servicios.

Debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de todas las Escuelas de Artes é Industrias, se advierte á las Autoridades respectivas á fin de que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 15 de Agosto de 1901.—El Subsecretario, F Requejo.

(«Gaceta» núm. 255 de 21 Agosto.)

en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles

que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
Aljucer.		
7958	Antonio Sánchez Prieto.	3'29
59	Antonio Beltrán Galera.	4'68
60	Antonio Marín Balibrea.	3'96
64	Antonio Franco López.	3'80
67	Antonio Egea Mosquera.	6'94
70	Ana Martínez.	3'40
74	Antonio Caballero Pallarés.	6'27
75	Antonio Hernández.	2'02
76	Antonio Carrasco Montoya.	5'61
78	Antonio Garres Gambin.	2'36
80	Ana Bernal.	5'74
81	Antonio Sánchez Salinas.	5'01
82	Angel Gil de Pareja.	5'93
84	Antonio Aroca Moreno.	7'94
85	Antonio Toledo Martínez.	5'61
87	Antonio Gallego Moreno.	2'96
89	Alfonso Rodríguez.	7'26
93	Ana Martínez.	7'26
99	Antonio Bernal Bastida.	2'96
8000	Antonio López Salazar.	3'96
1	Antonio Méndez.	8'71
5	Andrés Pellicer.	2'96
6	Ana María Pujante.	1'93
7	Antonio Martínez Moreno.	2'31
8	Antonio Méndez Egea.	5'94
9	Antonio Galera Hernández.	4'53
10	Antonio Escudero García.	7'92
11	Antonio López Orenes.	2'36
24	Antonio Beltrán Albuquerque.	2'09
37	Antonio Zamora Hernández.	2'04
38	Antonio Escudero Martínez.	3'96
40	Antonio Bernal López.	3'19
44	Antonio Moreno Gallego.	4'96
59	Concepción Martínez, viuda.	3'63
70	Diego López de J. Nicolás.	2'36
71	Diego Morales.	3'03
80	Eulalia Moreno.	6'60
84	Francisco Galera Martínez.	9'25
85	Francisco Jiménez.	1'98
88	Francisco López Megias.	16'54
91	Francisco Montalbán Egea.	7'61
97	Francisco Sánchez Salinas.	11'90
88	Fulgencio Sánchez González.	3'64
99	Francisco Franco Pérez.	2'09
102	Francisco Balsalobre.	6'61
6	Francisco Martínez Balsalobre.	5'61
7	Francisco y Pedro Martínez.	4'62
8	Francisco González Beltrán.	2'65
13	Francisco Moreno Fructuoso.	2'65
20	Francisco Moreno Campillo.	11'69
30	Fulgencio Balibrea Hernández.	2'32
34	Francisco Carrillo Noguera.	3'64
56	Ginés Franco.	3'30
57	Jerónimo Meseguer.	6'27
59	Ginés García Sánchez.	4'62
60	Ginés Sánchez.	2'20
68	Isabel Carrillo.	6'94
70	Isidro Galera Martínez.	2'64
72	Josefa Muñoz.	1'98
74	Juan José Sánchez García.	5'08
36	José Alarcón.	2'98
79	José Albuquerque Tolosa.	2'64
81	José Murcia Díaz.	3'08
82	José González González.	4'52
83	José Pérez Galian.	18'81
89	Juan Pérez Martínez.	23'44
90	José Ruiz Segura.	4
96	Juan Balibrea Carrillo.	1'88
201	José Gil Espinosa.	14'55
2	José Pedrero López.	1'88
3	José Toledo Mata.	4
5	Juan García Ballester.	2'64
8	José Franco Pérez.	6'31
9	Juana Abellán.	1'79
11	José Franco Franco.	8'89
12	Juana Diego Ibáñez.	3'65
13	José Serrano.	3'31
14	Juan Jiménez Moñino.	4'99
15	José Sandoval Baños.	2
16	Juan Lorente López.	1'88

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
17	José Hernández.	3'35
18	José Antonio López.	2'98
19	José Zaragoza.	6'40
21	José González Baño.	3'35
23	José Sánchez Pérez.	13'07
27	José Franco.	7'61
28	Juan Palma.	1'98
32	Juan López Oñate.	11'56
36	José Jara Belmonte.	5'62
41	José Zamora Sala.	2'98
42	Juan Beltrán.	2'64
43	José Soler.	1'87
46	José Hernández Orenes.	2'76
47	José García Hernández.	2'76
84	José Tornel García.	2'69
52	Juan José Murcia.	6'73
58	José Mata Montoya.	2'76
59	José Antonio Aroca.	2'31
60	José Balsalobre Máiquez.	2'31
65	José Carrasco.	11'24
66	José Antonio Sandoval Martínez.	2'19
69	Juan Sánchez López.	3'87
70	Josefa Cayuela Martínez.	2'09
71	José Hernández Noguera.	3'30
79	José Balibrea Sánchez.	6'62
82	José González López.	6'94
84	Juan Cánovas Ballester.	2'65
98	Juan Moreno.	5'35
313	José García García.	4'62
17	Juan López González.	2'31
19	Juan José Galera.	1'98
21	José María González.	3'30
22	Juan José Martínez.	3'30
28	Juan Serrano Norte.	2'40
43	Leandro Franco.	3'31
44	Leandro García Martínez.	19'27
49	Luis Jiménez Martínez.	2'64
48	Luis Corbalán Cánovas.	2'24
49	Lucas López García.	2'24
50	Mariano Gil Corbalán.	2'69
56	Manuel Mompeán García.	4'56
59	Manuel Espinosa.	3'51
59	María Alvarez Martínez.	3'65
62	María Victoria Guirao.	4'95
64	María García.	2'36
65	Mariano Martínez.	9'30
89	Pedro Pérez Albuquerque.	4'67
406	Salvador Alcaraz Martínez.	6'27
7	Salvador Franco Palma.	1'87
8	Salvador Méndez Martínez.	4'05
14	Teresa Lorente.	2'98
27	Viuda de Matías Soler.	2'24
29	Ventura Martínez, Presbitero.	34'05
31	Victoriano Costa Sánchez.	3'29
52	Antonio Albuquerque Martínez.	2'32
21	Antonio Gil López.	2'64
45	Antonio Jara Sánchez.	3'31
54	Bernabé García.	1'98
64	Candelaria Martínez.	2'64
72	Diego Martínez.	3'18
28	Diego Micol.	2'42
82	Encarnación Palma Hernández.	1'97
86	Francisco Barquero Roca.	3'41
89	Francisco Arroniz.	3'30
125	Francisco Monteagudo Aguirre.	1'97
35	Francisco Carrión Mármol.	2'64
48	Francisco Hernández García.	2'42
58	Ginesa Palma.	2'64
69	Ibabel Martínez Hernández.	2'64
85	José Egea Mosquera.	1'87
275	José Sánchez Martínez.	2'42
83	José García González.	1'97
87	José Serrano López.	3'08
88	Julián Rodríguez Martínez.	3'31
314	Juan Moreno Orenes.	2'42
40	José Franco Meseguer.	2'64
92	Pedro Pastor.	1'97
412	Santiago García Ortuño.	3'08
25	Viuda de Ramón Muñoz.	3'08
30	Viuda de Antonio Galera.	1'97
Aljezares.		
32	Antonio Meseguer Illán.	46'21
34	Antonio Alemán.	6'05
36	Andrés Alemán Reverte.	6
38	Andrés Barceló Salas.	4'29
42	Antonio Alcaraz Mercader.	5'61
46	Antonio Franco Muñoz.	2'64
48	Bartolomé Ruiz Barceló.	13'55
49	Bartolomé Martínez.	1'98
51	Cristóbal Illán.	2'54

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
59	Dolores Rubio Abellán.	2'42
63	Dolores Garcia Muñoz.	2'97
66	Francisco Baeza Pérez.	4'29
74	Francisco Ortiz González.	12'56
35	Francisco Illán García.	4'95
85	Isabel (a) Camorra.	2'64
86	Ignacio Ros.	3'65
89	José Martínez Carrillo.	2'37
90	Juan Pérez.	1'98
94	José Baeza Ibáñez.	1'98
97	José Illán Pelegrín.	4'95
98	José Meseguer Sánchez.	16'90
99	José Meseguer Illán.	5'95
503	José Garcia Almagro.	1'98
12	José Ibáñez.	1'98
14	Joaquín Baeza.	5'29
16	Joaquín Lezano.	1'98
17	José María Paredes Martínez.	8'91
18	José González.	12'89
19	Juan Céspedes Pérez.	2'31
21	José Sánchez Olivares.	2'85
24	Juan Sánchez Martínez.	2'94
25	Josefa Sicilia Franco.	10'25
26	José Sánchez Sánchez.	3'29
27	José Reverte Ruiz.	5'95
29	Juan Ruiz Ramirez.	12'89
45	Juan Ruiz Roca.	3'65
41	José Antonio Martínez Marcos.	4'62
47	Juan Illán Ruiz.	6'05
48	Juan Mercader Martínez.	3'96
50	José González.	22'10
52	Lorenzo García Pérez.	2'64
55	Matías Illán Illán.	4'29
58	Miguel Martínez.	3'96
59	María Minguez, viuda.	6'61
69	Manuel Lizán Hurtado.	11'87
74	Rosario Rubio Abellán.	1'87
80	Salvador García Sánchez.	6'61
81	Salvador Meseguer Sánchez.	2'64
82	Santiago Paredes.	2'98
84	Salvador Vives García.	3'96
86	Salvador González Garcia.	2'98
88	Josefa Pacheco.	3'08
92	Juan Vera.	3'30
93	Juan Barceló.	2'20
5	José Vera Escribano.	1'97
6	José Galiano.	1'97
7	José Sánchez Baeza.	2'64
10	José Illán (a) Sándalo.	1'97
13	José Barceló Martínez.	1'97
15	José Martínez.	1'97
54	Matías Illán Sánchez.	3'30
56	Manuel Buendía Calderón.	1'97
65	Mariano López Sánchez.	1'97
75	Ramón Martínez.	2'42
78	Salvador Ruiz Rubio.	3'07

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 30 de Septiembre de 1901.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Octava sección.

Número 1.939.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano, se instruye sumario por el delito de hurto, contra Daniel González Ríos, hijo de Francisco y Antonia, de veintiocho años de edad, natural de La Unión, vecino de la misma, en el Descargador y Juan Manrubia Prados, hijo de Tesifón y Leonor, de veintiocho años, natural de Berja y vecino de La Unión

en la huerta de Maruja; y en virtud a carta orden de la Audiencia provincial de Murcia, he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes, se proceda a la busca y captura de referidos sujetos, poniéndolos en su caso con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se personen en el mismo a practicar una diligencia en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de Murcia y «Gaceta de Madrid»; apercibidos que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena a diez y seis de Octubre de mil novecientos uno.—R. Salustiano Portal.—P. S. M., Francisco Bautista y Soriano.

Número 1.942.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Mariano Pérez Septién, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Antonio Amador Jiménez (a) Chipití, natural y vecino de Ecija, casado, de veintiséis años de edad, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la del procesado y en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otros me encuentro instruyendo por el delito de atentado a los agentes de la Autoridad; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego a todas las Autoridades e individuos de policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Murcia quince de Octubre de mil novecientos uno.—Mariano Pérez.—El Actuario, Enrique Ramos.

Señas.

Alto, delgado y tartajoso.

Número 1.929.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Don Cristóbal Paredes Navarro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, se cita, llama y emplaza a Diego Diaz Egea, casado con Ana Pérez Fernández y vecino de Cartagena, cuya edad, demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de diez días, que empezarán a contarse desde la inserción de este edicto en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado a fin de hacerle el ofrecimiento de causa que previene el artículo ciento nueve y siguiente de la ley de Enjuiciamiento criminal, acordado en causa que instruyó por lesiones a su citada mujer; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Lorca a catorce de Octubre de mil novecientos uno.—Cristóbal Paredes.—El Actuario, José Roicán.

Número 1.943.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Don Miguel de la Vallina y Suvirana, Juez municipal del distrito de San Juan de esta ciudad, en funciones de instrucción por licencia del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Jesús Ramirez Almagro, hijo de Antonio y de Antonia, de diez y siete años, soltero, sombrerero, natural de esta ciudad, cuyo domicilio en el año noventa y siete lo tenía en la calle de Baraundillo, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de ésta en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta

de Madrid», comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia y continuación del juicio oral suspendido de la causa que se le siguió sobre disparo; apercibiéndole de que sinó lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar, declarándolo rebelde.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, y caso de tener lugar le conduzcan a estas cárceles a mi disposición, pues con ello administrarán estricta justicia.

Dada en Murcia a diez y seis de Octubre de mil novecientos uno.—Miguel de la Vallina.—El Actuario, Miguel Soriano.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS
que no han dado cumplimiento a lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que a continuación se expresan:

	Pts. Cts.
BLANCA, por la subasta de la Casa rastro.	25 "
BLANCA, por la subasta del derecho de pasaje por el puente de madera sobre el rio Segura.	30 50
BLANCA, por anuncio sobre vacante de la plaza de Farmacéutico.	16 "
BLANCA, por la subasta de consumos a venta libre.	21 "
BULLAS, por el anuncio del Heredamiento regante para subasta de una isla de agua.	33 50
COTILLAS, por la subasta de consumos a venta libre.	16 "
LORQUI, por la subasta de consumos.	16 "
LORQUI, por la subasta de pesos y medidas.	22 "
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.	29 50
OJOS, por la subasta de consumos a venta libre.	15 "
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19 "
OJOS, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Alfonso XII	19 50
ULEA, por la subasta del derecho de pasaje por la barca sobre el Segura.	17 "

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.